

749



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
REGISTRADO
7 ENE. 1997
Direc. Mesa Gral. de Entradas
Archivo General

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA Archivo General
(N° 6.325)**

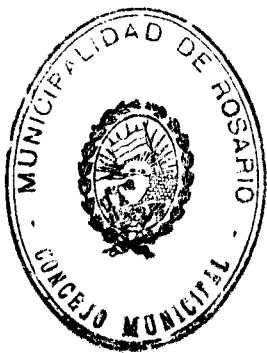
Artículo 1°.- Modificase el Artículo 301 del Código de Faltas (Ordenanza N° 2.783/81, el cual quedará redactado de la siguiente manera " Organización del Tribunal Municipal de Faltas. El Tribunal Municipal de Faltas estará integrado por un Director General, un Subdirector General, 17 Jueces de Faltas Municipales y el personal de su dependencia."

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 19 de Diciembre de 1996.-

H.C.M.
REALIZÓ
LC.
V.
COPADO

Dr. JUAN ANTONIO A. LAQUÍN
Secretario General Parlamentario
H. Concejo Municipal



OSVALDO R. MATTANA
Presidente
H. Concejo Municipal

Rosario, **04 ABR. 1997**

Habiendo quedado en firme por el mero transcurso del tiempo la Ordenanza 6.325, sancionada el 19 de diciembre de 1996, conforme lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

Ing. ROSEN GUSTINIANI
Secretario de Gobierno

Dr. HERMINIO JOAN DINNELL
INTENDENTE MUNICIPAL